



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2020-MPSCH

Santiago de Chuco, 16 de Enero de 2020.

VISTO: El expediente N° 6474-2019, del 20 de setiembre de 2019, mediante el cual la Gerente General de la empresa ZOC Corporation S.A.C., solicita autorización para extraer material de acarreo del cauce del río Shorey, sector Shorey Chico, Distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, por un volumen total de once mil metros cúbicos (11,000.00 m³) en un plazo de 05 mes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos; tal como lo prevén el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con el expediente del visto, la señora Zoila Elizabeth López La Rosa, Gerente General de la empresa ZOC Corporation S.A.C., solicita autorización para la extracción de materiales de acarreo depositados por las aguas en el cauce del río Shorey, sector Shorey Chico, Distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad; adjuntando los requisitos establecidos en el TUPA Institucional, como son: la Memoria Descriptiva, donde detalla, entre otros, la zona de extracción referenciada en el sistema UTM WGS '84, el tipo de material a extraer, sistema de extracción y las características de la maquinaria a usar, el volumen de extracción, vías de acceso; incluyendo los planos de ubicación en coordenadas UTM; asimismo, se encuentra dentro del expediente el recibo de pago N° 003091 de Rentas Generales por permiso de extracción de materiales de acarreo, y la Opinión Técnica Previa vinculante sobre la solicitud de extracción de materiales de acarreo emitida por la Administración Local de Agua - ALA Moche Virú Chao, mediante la Informe Técnico N° 151-2019-ANA-ALA-MVCHAO-AA/CATR, según el cual, las características morfológicas del cauce del río Shorey, sector Shorey Chico son las siguientes: Ancho estable: 3.00 m, pendiente: 0.0045, tirante: 025mt., longitud de Thalweg: 350.00 m., material existente dentro del cauce para la extracción, geometría del tramo de interés: muestra un río con cauce amplio y meandrante; además se precisa las siguientes las características de la zona de extracción y material a extraer: Área de extracción: 17,690 m³, profundidad de corte: 1.50 m, volumen total de extracción: 18,400.00 m³, de los cuales 7,400.00 m³ es material de descarte y 11,000.00 m³ es material útil;

Que, mediante Carta N° 303-2019-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, el Administrador Local de Agua Moche – Virú - Chao, remite el Informe Técnico N° 151-2019-ANA-ALA-MVCHAO-AA/CATR, el mismo que en sus conclusiones señala que es favorable la opinión técnica previa vinculante para otorgar la autorización de extracción de material de acarreo solicitada por Zoila López La Rosa; asimismo, recomienda que el extractor realice labores de protección de la ribera y faja marginal con la acumulación del material de descarte en ambos márgenes del cauce y tener el cuidado del río Shorey, si en el tramo existe desove de peces y crustáceos, de ser el caso;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2020-MPSCH
Pág. 2 de 4.

Que, la División de Catastro y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, ha emitido el Informe N° 143-2019-SGI/MPSCH/ARQ.GAGF, de fecha 11 de Noviembre de 2019, en el que señala que es procedente otorgar el permiso para extraer material de acarreo del río Shorey solicitado por la interesada, en un volumen de 11,000 m³, que no causarán mayor daño a la geomorfología del cauce que se recuperará en la trayectoria siguiente, y recomienda monitorear el estudio del Impacto Ambiental para garantizar su cumplimiento;



Que, mediante Informe Legal N° 013-2020-MPSCH/AL, de fecha 08 de Enero de 2020, la Oficina de Asesoría Legal Opina que es procedente la solicitud planteada por la señora Zoila Elizabeth López La Rosa, quien en calidad de representante legal y Gerente General de la empresa SOC Corporation SAC, solicita autorización de extracción de material de acarreo de un volumen de 2,500.00 m³, cantidad que debe ser estrictamente fiscalizada y controlada, bajo apercibimiento de aplicárseles las sanciones estipuladas en el artículo 277 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos;



Que, la Ley N° 28221, Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos, establece que las municipalidades distritales y provinciales en su jurisdicción, son competentes para autorizar la extracción de materiales de acarreo que depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de derechos que correspondan, en la aplicación de lo establecido en el numeral 9) del Art. 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 28221 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

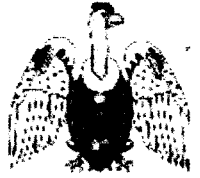
ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de la empresa SOC Corporation S.A.C., representada por su Gerente General, Zoila Elizabeth López La Rosa, el permiso de extracción de materiales de acarreo del cauce del río Shorey, sector Shorey Chico, Distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, por un volumen total de dos mil quinientos metros cúbicos (2,500.00 m³) de material útil, en el plazo máximo de cinco meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, de acuerdo al detalle siguiente:

- Tipo de material a extraer: piedra mediana principalmente, piedra grande (chungo) y grava natural.
- Ubicación geográfica: En las vertientes del flanco este de la cordillera occidental de los andes, en el tramo final del río Shorey, perteneciente al sector Shorey Chico, Distrito de Quiruvilca, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad; encontrándose la zona de extracción y clasificación comprendida entre las siguientes coordenadas UTM:



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

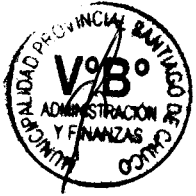


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2020-MPSCH
PÁGINA 4 de 4.

Ubicación de zona de extracción Río Chacomas



Provincia	Distrito	Sector	Zona de extracción (Coordenadas UTM WGS '84)		
			Este	Norte	Zona
Santiago de Chuco	Quiruvilca	Shorey Chico	791 778	9 116 285	17 L
			791 780	9 116 323	17 L
			791 769	9 116 376	17 L
			791 795	9 116 408	17 L
			791 798	9 116 443	17 L
			791 798	9 116 474	17 L
			791 796	9 116 498	17 L
			791 795	9 116 516	17 L
			791 793	9 116 543	17 L
			791 774	9 116 553	17 L
			791 753	9 116 527	17 L
			791 735	9 116 510	17 L
			791 733	9 116 486	17 L
			791 742	9 116 465	17 L
			791 747	9 116 438	17 L
			791 752	9 116 409	17 L
			791 740	9 116 377	17 L
			791 732	9 116 361	17 L
			791 733	9 116 329	17 L
			791 739	9 116 322	17 L
			791 738	9 116 305	17 L
			791 731	9 116 290	17 L
			791 731	9 116 274	17 L
			791 737	9 116 252	17 L
			791 735	9 116 230	17 L
			791 734	9 116 207	17 L
			791 745	9 116 190	17 L
			791 757	9 116 190	17 L
791 766	9 116 197	17 L			
791 768	9 116 209	17 L			
791 774	9 116 221	17 L			
791 776	9 116 234	17 L			
791 777	9 116 253	17 L			





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2020-MPSCH
 Pág. 4 de 4.

Características de la Zona de extracción:

- Área de extracción: 17,690.00 m²
- Profundidad de corte: 1.50 m
- Volumen total de extracción: 2,500.00 m³



c) Caminos de acceso y salida: Existe 01 acceso de vía asfaltada por la Carretera 10A (Trujillo – Huamachuco), 115 Km. en los que se emplean 1 hora 15 minutos aproximadamente en vehículo ligero. De la carretera al área del proyecto es trocha carrozable con distancia aproximada de 1 kilómetro.



d) Sistema de extracción: En forma mecánica y manual, sin comprometer el flujo de las aguas y su ancho estable realizando trabajos de protección con el material de descarte, con la finalidad de mantener encauzado el río Shorey en su eje central.

e) Características de la maquinaria a ser utilizada: Se empleará la maquinaria como excavadora con cuchara de 1.50 a 2.50 m³ de capacidad, cargador frontal con cuchara de 2.00 a 3.50 m³ de capacidad, volquete de 15.00 m³ de capacidad y el sistema de clasificación mediante zarandas metálicas.



f) Aspectos ambientales: No existen zonas afectadas o efectos negativos por la explotación del material de acarreo. No existe captaciones de agua, ni tampoco existe infraestructura de comunicación a ser afectados por esta actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- - El titular del permiso queda obligado a reparar los daños que su actividad ocasione al cauce, defensas ribereñas, fajas marginales o zonas aledañas; sin perjuicio del pago de la indemnización correspondiente, así como la caducidad del permiso otorgado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, fiscalizar y velar el cumplimiento de la presente Resolución, para cuyo efecto se devolverá a dicha Sub Gerencia el Expediente que sustenta la presente Resolución y para su custodia.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la empresa SOC Corporation S.A.C., representada por su Gerente General, Zoila Elizabeth López La Rosa, a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Administración Local de Agua de Santiago de Chuco.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

 Juan Alberto Gabriel Alipio
 ALCALDE

RECEPCIONADO
 20/01/2020 4:35 v
 01 Folders